

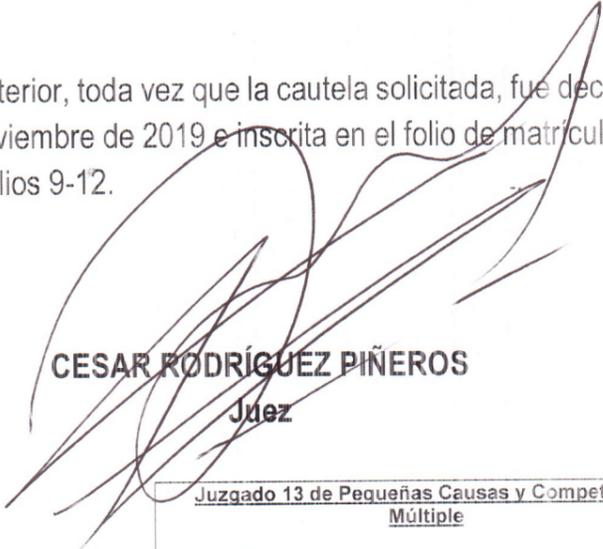
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

04 AGO. 2020 04 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-01209

Se niega la solicitud anterior, toda vez que la cautela solicitada, fue decretada mediante providencia de 7 de noviembre de 2019 e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria tal y como se evidencia folios 9-12.

Notifíquese,

  
CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS  
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.